



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°403/2015

En Santiago de Chile, a 16 de Septiembre de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** y don **FRANCISCO CANTO SAGE**, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N°16.748.696-7, domiciliado en **Avenida Padre Hurtado Sur N°1321, Depto. 66**, comuna de **Las Condes**, en adelante **El Médico**, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El Médico se compromete a otorgar el servicio de Médico Gestor de Red en la Coordinación de la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, en el Marco del **Programa de Resolutividad (Resolución de Especialidades en Atención Primaria de Salud)**, las cuales se realizarán en el Centro de Salud Familiar Dr. Aníbal Ariztía, ubicado en Av. Paul Harris N°1140 de la comuna de Las Condes.

SEGUNDO: A fin de dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, **La Corporación** pagará a **El Médico** un valor bruto de \$72.166.- (Setenta y Dos mil Ciento Sesenta y Seis Pesos), según lo solicitado por el **Programa de Resolutividad – Médico Gestor – del Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, y por tanto, el financiamiento de sus honorarios se hará con cargo a dicho Programa. Las atenciones que efectuará **El Médico**, le serán avisadas con una anticipación de 1 día antes de hacerse efectiva la Atención.

TERCERO: Los honorarios que **La Corporación** pagará a **El Médico** serán de acuerdo a las atenciones o prestaciones realizadas por el período señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento y a cuyo término tendrá que presentar la boleta de honorarios respectiva, conjuntamente con un Informe preparado por la Dirección del Cesfam Dr. Aníbal Ariztía. **El Médico** se compromete a entregar la boleta de honorarios correspondiente al Administrador del Cesfam Dr. Aníbal Ariztía.

CUARTO: El presente contrato regirá a contar del **07 de Septiembre 2015 hasta el 21 de Septiembre de 2015** y podrá renovarse por escrito si las partes así lo acuerdan. No obstante lo señalado, **La Corporación** podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa. En este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

QUINTO: La realización de Atención de Jornada serán informadas y visadas por la Subdirección Médica, para el posterior V°B° del pago de los honorarios médicos por parte de la Dirección del Cesfam Dr. Aníbal Ariztía.

SEXTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**. A su vez, las partes están de acuerdo en que las labores a efectuar son específicas y se circunscriben al objetivo especial del servicio de prestar atenciones médicas secundarias de salud, las que no forman parte de las actividades permanentes de los centros de salud dependientes de **La Corporación**.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente convenio se firmará en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder de **El Médico**.

FRANCISCO CANTO SAGE
MÉDICO

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES
SECRETARÍA GENERAL
RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-201